



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA N°07-2020
15 DE MAYO DEL 2020**

ACTA EXTRAORDINARIA N°07-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SIETE DEL DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS NUEVE HORAS, DEL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA ZOOM DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA QUE VIVE EL PAÍS.

MIEMBROS PRESENTES

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
MSc. Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
MSc. Daniel Avendaño Leadem	Académico
Lic. Omar Barrantes Sotela	Académico
Mag. Shirley Rodríguez Chaves	Prof. Ejecutiva en Servicios Adm.
Dr. Omar Arrieta Chavarría	Académico

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE

Priscila Noguera Bonilla

SECRETARIA DE ACTAS

Licda. Ana Yansi Rodríguez Montero

Se inicia la sesión extraordinaria 07-2020 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en forma virtual con seis miembros presentes, conectados bajo la siguiente dirección <https://zoom.us/j/98329958493>.

- Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.
- La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
- Los integrantes indicaron el lugar donde se encuentra cada uno:

Manuel Antonio Solano Mayorga.

Lugar: Cartago, El Guarco, en la casa de habitación

MSc. Ligia Hernando Echeverria

Lugar: San Francisco de Heredia, en la casa de habitación

MSc. Shirley Rodríguez Chaves

Lugar: San Pablo de Heredia, en la casa de habitación

Lic. Omar Barrantes Sotela

Lugar: San Rafael de Heredia, en la casa de habitación

Dr. Omar Arrieta Chavarría

Lugar: San Rafael de Heredia, en la casa de habitación

MSc. Daniel Avendaño Leadem

Lugar: San Isidro De Heredia, en la casa de habitación

Licda. Ana Yansi Rodríguez Montero

Lugar: San Pablo de Barva, en la casa de habitación

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación orden del día
2. Análisis de la solicitud presentada por la Dra. Ana María Hernández, Rectora Adjunta
3. El Teletrabajo en la UNA
4. Organización para el curso lectivo 2020
5. Correspondencia

ARTICULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se realiza modificación al orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Aprobación orden del día
2. Análisis de la solicitud presentada por la Dra. Ana María Hernández, Rectora Adjunta
3. Correspondencia
4. El Teletrabajo en la UNA
5. Organización para el curso lectivo II ciclo 2020

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. ANA MARÍA HERNÁNDEZ, RECTORA ADJUNTA

El doctor Omar Arrieta Chavarría ingresa a las 9: 11 a.m.

Manuel Antonio Solano Mayorga presenta el oficio UNA-RA-OFIC-363-2020, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura Rectora Adjunta, mediante el cual solicita:

1. Copia de todos los perfiles, aprobados por el Consejo de la Escuela de Ciencias Geográficas, para contrataciones a plazo fijo de cursos de las carreras que se ofrecen en la escuela.
2. Copia de todos los currículums de las personas contratadas a plazo fijo en la Escuela, para impartir cursos en el I y II ciclo.

Menciona que dicha información es con el fin de garantizar que se está cumpliendo la normativa universitaria que señala que existe una prohibición de contratar personal a plazo fijo, para impartir cursos que un académico propietario descargado puede ejecutar. Expresa la preocupación ya que los perfiles fueron aprobados por el Consejo de Unidad.

El máster Daniel Avendaño Leadem comenta que es preocupante debido a que se está violentando la autonomía como Órgano Colegiado, además si se contrata a Eliecer Duarte González se debe desplazar a un compañero de la Unidad Académica, no entiende del porque la insistencia en cuanto a la solicitud de contratación de Duarte González, el Consejo de Unidad ya emitió un criterio con suficientes evidencias.

El doctor Omar Arrieta Chavarría comenta que si se requiere ratificar los argumentos y el estudio que se remitió por parte del Consejo de Unidad por medio del oficio UNA-ECG-OFIC-230-2020, se puede tramitar, también, la Unidad Académica es acreditada donde todos los años como parte del compromiso de mejoramiento deben presentar informes, por lo que existe suficientes criterios y estudios para justificar los nombramientos de los no propietarios en la Escuela de Ciencias Geográficas.

El licenciado Omar Barrantes Sotela comenta que dicha afirmación insinúa que el Consejo de Unidad no está efectuando el procedimiento correcto en cuanto a la revisión de los perfiles académicos de los no propietarios, y según lo que se interpreta es que obligatoriamente se debe contratar a Eliecer Duarte González. Se encuentra de acuerdo con lo expuesto por los compañeros y es importante enviar respuesta.

Manuel Antonio Solano Mayorga comenta que responderá el oficio UNA-RA-OFIC-363-2020 con los argumentos expuestos por los compañeros, además informa que en la próxima sesión de Facultad la Rectora Adjunta participará por lo cual presentará la documentación solicitada.

El doctor Omar Arrieta Chavarría comenta que es importante presentar toda la documentación referente al caso de Eliecer Duarte González, ya que se está invadiendo la autonomía de la Unidad Académica y no se puede permitir.

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA

3.1 Manuel Antonio Solano Mayorga presenta la solicitud de contratación del MSc. Guillermo Calderón Ramírez en el proyecto Plan Regulador Nicoya.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-094-2020

CONSIDERANDO:

1. La nota con fecha 03 de mayo 2020 suscrita por el MSc. Francisco Rodríguez Soto, coordinador del Proyecto Plan Regulador de Nicoya, mediante la cual solicita el aval para la contratación por servicios profesionales del MSc. Guillermo Calderón Ramírez dentro de dicho proyecto.
2. Que la contratación se justifica en la necesidad de cumplir con los objetivos y productos propios del contrato dentro del Proyecto: "Plan Regulador Nicoya", el cual está vigente y es ejecutado por el Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio (PROGOT).
3. Que las funciones que realizará el MSc. Guillermo Calderón Ramírez son:
 - a) Revisión y elaboración de los planos bases del proyecto, según los formatos ya establecidos.
 - b) Acompañar en el diseño y sistematización, en una geobase los datos espaciales referentes a recopilación de información de instituciones y generadas por el Plan regulador de Nicoya.
 - c) Coordinar detalles técnicos con la contraparte designada en la Municipalidad de Nicoya, para el traslado y revisión de la información cartográfica, digital y documental.
 - d) Coordinar con los demás especialistas de la UNA, y con el Coordinador del Proyecto, en lo referente a la información geoespacial, estándares y aspectos técnicos que se requerirán durante el proceso de trabajo.
4. Que para la Escuela de Ciencias Geográficas es importante apoyar las contrataciones por servicios profesionales con el fin de que las propuestas metodológicas de trabajo generen productos y resultados.

SE ACUERDA:

1. APROBAR ANTE LA FUNDAUNA LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE FUNCIONARIO:

Nombre	Cédula	Profesión	Monto del contrato en dólares
MSc. Guillermo Calderón Ramírez	2-0664-0536	MSc. En Geografía Política	\$ 1000

2. QUE LOS FONDOS SE TOMARÁN DEL PROYECTO PLAN REGULADOR DE NICOYA, CÓDIGO: 053621-0500 FUNDAUNA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO IV. EL TELETRABAJO EN LA UNA

Manuel Antonio Solano Mayorga presenta el borrador de la instrucción UNA-FCTM-DISC-004-2020 donde el doctor Jorge Herrera Murillo decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar señala la responsabilidad de los Directores de velar por el acatamiento en los centros de trabajo referente a los lineamientos emitidos por la Rectoría de la Universidad Nacional, durante la pandemia por COVID-19

Recalca dos puntos importantes que se mencionan en dicha instrucción:

1. El punto “1” se indica que se debe asegurar que el cien por ciento del personal académico y administrativo que se encuentran realizando trabajo en sus casas, completen y presenten los respectivos formularios, debidamente firmado por el superior jerárquico, ante la Comisión de Teletrabajo, pero carece de información ya que no aporta normativa, o no señala de forma directa si los funcionarios administrativos y académicos efectivamente se encuentran realizando teletrabajo y no tiene claridad cuál es la diferencia entre trabajar desde la casa y teletrabajo.

2. El punto 2, “a” hace alusión a que, si un puesto no es teletrabajable, una persona que no laboró tres meses por riesgos asociadas al COVID-19, cuando se regrese a la presencialidad debe reponer ese tiempo.

Señala que es inhumano que los funcionarios por condiciones de salud y que no puede acogerse a la presencialidad remota deban reponer ese tiempo, no tiene claridad del cómo lo van a manejar, sin embargo, el doctor Jorge Herrera Murillo decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, está indagando del cómo se implementará esa reposición del tiempo.

Además, en dicha circular se refiere a la Ley 9832 de Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional, de la Asamblea Legislativa, artículo uno, que hace mención sobre dicho tema, pero enfocado para la empresa privada aspecto que el doctor Jorge Herrera Murillo lo tiene bajo consulta. Comenta que es importante señalar que la Universidad Nacional en su normativa no contiene ninguna regulación sobre el tema del teletrabajo.

Considera preocupante sobre la instrucción de asegurar que el cien por ciento del personal de la Universidad Nacional debe firmar el formulario de teletrabajo, ya que la modalidad es realizando trabajo en sus casas según lo indicado por el doctor Jorge Herrera Murillo, pero aclara que si los funcionarios de la Unidad Académica desean firmar dicho documento no puede negarse como superior.

El licenciado Omar Barrantes Sotela indica que el borrador de la instrucción UNA-FCTM-DISC-004-2020 señala una ley que no aplica para las instituciones públicas, a como se encuentra redactada es enfocada a las empresas privadas, además, asegurar el cien por ciento de la universidad para el teletrabajo es imposible, ya que existen puestos no teletrabajables, pero consulta qué sucede con el seguro, ya que las condiciones de trabajo no son aptas y podría tener repercusiones en la parte de la salud física y mental.

El doctor Omar Arrieta Chavarría comenta que la ley 9832 fue creada bajo una figura de emergencia nacional y aplica solo para la empresa privada, pero recalca que la Universidad Nacional no posee una normativa propia de teletrabajo, no obstante, se aplicó en ciento de puestos como plan piloto hace años, pero por la dinámica de la universidad no cree que funcione, además consulta si no se firma el formulario tendrá alguna implicación legal.

La máster Ligia Hernando Echeverría comenta que Asesoría Jurídica está utilizando la figura de teletrabajo como la forma en la que se encuentra la universidad funcionando, lo cual no es lo correcto ya que no existen las condiciones para realizar tal modalidad, y puede repercutir en la salud de los funcionarios, por lo que informa que no firmará el formulario de teletrabajo.

Manuel Antonio Solano Mayorga indica que es decisión de cada uno firmar y como Director no puede oponerse, igualmente, si los funcionarios de la Escuela de Ciencias Geográficas no lo desean firmar el Director enviará el comunicado con los criterios o argumentos que cada quien exponga, pero en estos momentos desconoce sobre las implicaciones legales que pueden presentarse.

La máster Ligia Hernando Echeverría aclara que no pueden despedir funcionarios sea propietario o no propietario porque no existe una normativa que respalde el teletrabajo.

Además, informa que los funcionarios tanto administrativos como académicos de la Escuela de Ciencias Geográficas entregan informes de labores por semana como respaldo en el cumplimiento de las funciones, propone que la Dirección y Subdirección investigue más el tema para informar.

Manuel Antonio Solano Mayorga informa que se había realizado una reunión con funcionarios del INS, donde explicaron el tema de la póliza y con solo enviar un mensaje de texto solicitando el permiso de salida a la Dirección, se cubre cualquier incidente que ocurra.

La máster Shirley Rodríguez Chaves comenta que la Escuela de Ciencias Geográficas envió una nota al Programa de Gestión Financiero y al Programa de Recursos Humanos, donde se indica que todo el personal de la Escuela de Ciencias Geográficas se encuentra en teletrabajo como medida preventiva, excepto de los puestos no teletrabajables.

Manuel Antonio Solano Mayorga comenta que el documento está en discusión por las Unidades Académicas, por lo que se presentará en una sesión de Facultad para analizar y determinar con claridad las instrucciones que en su contenido no se encuentran claras.

ARTÍCULO V. ORGANIZACIÓN PARA EL CURSO LECTIVO 2020

Manuel Antonio Solano Mayorga informa que, dentro del contexto de la pandemia se han generado una serie de directrices de parte del gobierno en cuanto a la toma de medidas, pero no tiene claridad del cuando la universidad retomará la presencialidad, por lo que sugiere que la Unidad Académica planifique las lecciones virtuales.

Explica que se realizó las mediciones de los pupitres en el aula 705 con distancia de 2 metros cada uno, por lo que solo alcanza para 18 estudiantes. Explica que se debe tomar en cuenta las condiciones de higiene que se requiere implementar, el espacio no es el suficiente para la cantidad de estudiantes en cada grupo y la preocupación del traslado hacia la universidad, en conclusión, la Escuela de Ciencias Geográficas no está acondicionada para la presencialidad, propone analizar para el segundo ciclo durante este año seguir con la presencialidad remota.

El licenciado Omar Barrantes Sotela indica que para efectos de planificación se debe respetar las medidas emanadas por el Ministerio de Salud, así como las de la Universidad Nacional. Comenta la importancia de no recargar más horas de las que debemos cumplir porque produce efectos negativos en la salud física y mental, debido a que las condiciones en los hogares no se prestan para el trabajo desde la casa, esta difícil que se retome la presencialidad, pero se debe esperar como avanza la situación.

Manuel Antonio Solano Mayorga comenta que la planificación de las lecciones se realizó para después de semana santa, pero dado la situación a nivel país se requiere planificar para el II ciclo de este año ya que no existe claridad cuando se volverá a la presencialidad, además que ciertos cursos no pueden funcionar bajo la modalidad remota.

La máster Shirley Rodríguez Chaves comenta que solicitó en Rectoría Adjunta un protocolo de higiene para considerar en la Unidad Académica según las instrucciones del gobierno, y solicita al Director presentarlo en sesión de Consejo de Facultad para análisis.

Además, menciona sobre el tema del uso de recursos económicos dentro de los PPAA, ya que por la situación del COVID-19 las giras se cancelaron, así como los trabajos de campo, propone analizarlo en una Asamblea de Unidad integrando la docencia, investigación y extensión para evacuar dudas.

Manuel Antonio Solano Mayorga comenta que se requiere convocar a una sesión de Asamblea de Académicos para analizar y planificar las lecciones, así como las dudas con los PPAA.

AL SER LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MANUEL ANTONIO SOLANO MAYORGA
PRESIDENTE CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**